



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1192 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 NOV 2012

VISTO: El Informe N° 1070-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 571052-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 154-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, Informe N° 014-2012/CONSORCIO EL MERCURIO, CARTA N° 664-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Carta N° 149-ECG.HGP/GG-2012; y,

CONSIDERANDO:

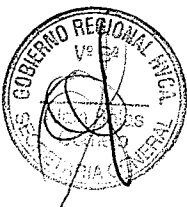
Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Constructora GRA.P.H.SRL, previo proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 622-2011/GOB.REG.HVCA/CE, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 0048-2012/ORA: "Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de Aulas Laboratorios SS.HH. Áreas Administrativas y Recreativas de la I.E. José Santos Chocano de Palermo – El Carmen – Churcampá – Huancavelica", por un monto ascendente a S/. 1'874,657.99 (un millón ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y siete con 99/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 149-ECG.HGP/GG-2012, con fecha de recepción 07 de noviembre del 2012, la empresa contratista Constructora GRA.P.H.SRL a través de su Representante Legal, Ing. Hugo Granados Pomasunco, solicita la Ampliación de Plazo N° 03 por 38 días calendarios, para la ejecución de dicha obra, señalando como causal la demora en la aprobación del adicional N° 03;

Que, mediante Informe N° 014-2012/CONSORCIO EL MERCURIO, del 14 de noviembre del 2012, el Ing. Edgar Alarcon Huallpa, supervisor de la Obra "Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de Aulas Laboratorios SS.HH. Áreas Administrativas y Recreativas de la I.E. José Santos Chocano de Palermo – El Carmen – Churcampá – Huancavelica" emite su opinión técnica, recomendando denegar la Ampliación de Plazo N° 03, por cuanto la ejecución de la partida del deductivo y adicional N° 03, no es vinculante con el plazo de ejecución de la obra;

Que, del mismo modo el Monitor de Obra, Arq. Vicente Cipriano Zacarias ha evaluado y emitido su pronunciamiento a través del Informe N° 154-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, corroborando lo expuesto por el supervisor de obra, por lo que concluye que no corresponde otorgar la ampliación de plazo N° 03 al ejecutor empresa contratista Constructora GRA.P.H.SRL, en concordancia con el Artículo 201° del R.L.C.E. que señala: "Toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra, fuera del cual no se admitirá la solicitud de ampliación de plazo", entonces el contratista debió tramitar su requerimiento antes del vencimiento del plazo de ejecución vale decir antes del 01-10-2012, siendo la fecha de la solicitud presentada el 07-10-2012, fuera del plazo vigente;

Que, mediante Informe N° 1070-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 20 de noviembre del 2012, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha evaluado y emitido pronunciamiento final del requerimiento, señalando que corresponde denegar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 por los 38 días calendarios solicitados por la empresa contratista Constructora GRA.P.H.SRL;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1192 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 NOV 2012

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DENEGAR la AMPLIACION DE PLAZO N° 03, solicitado por la empresa contratista Constructora GRA.P.H.SRL, en la Obra: "Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de Aulas Laboratorios SS.HH. Áreas Administrativas y Recreativas de la I.E. José Santos Chocano de Palermo – El Carmen – Churcampa – Huancavelica", por los fundamentos expuestos en el Informe N° 014-2012/CONSORCIO EL MERCURIO e Informe N° 154-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, ratificados mediante Informe N° 1070-2012/GOB.REG.HVCA/ GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la empresa contratista Constructora GRA.P.H.SRL, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL